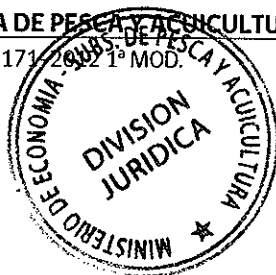


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 171/2012 1º MOD.



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1980 DE
2012.

VALPARAISO, 15 NOV. 2012

R. EX. N° 2962

VISTO: Lo solicitado por la Universidad Católica de la Santísima Concepción mediante carta, C.I. SUBPESCA N° 12335 del 3 de octubre de 2012; lo informado por el Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) N° 171/2012 de fecha 24 de octubre de 2012; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, y el D.S. N° 461 de 1995, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; la Resolución Exenta N° 1980 de 2012, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta N° 1980 de 2012, citada en Visto, se autorizó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción para efectuar una pesca de investigación del proyecto denominado **"Evaluación de la fauna íctica presente en una sección del Río Biobío, sector Nacimiento. Región del Biobío"**.

Que el consultor ingresó mediante carta citada en Visto, una solicitud para ampliar la zona de muestreo, abarcando el sector de Laja, en la VIII Región del Biobío, para efectos de realizar los estudios de caracterización de la ictiofauna presente en dicha zona, con el objeto de elaborar una línea base, según los requerimientos de la autoridad ambiental; además, de que tal modificación no implica ningún cambio en la metodología ni en los objetivos de la pesca autorizada.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum citado en Visto, considera atendible las razones expresadas por la Universidad, y recomienda autorizar la modificación de la resolución individualizada, en el sentido de ampliar la zona de muestreo autorizada, incluyendo el sector de Laja, en la VIII Región.

RESUELVO:



1.- Modifícase el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° 1980 de fecha 18 de julio de 2012 que autorizó a la Universidad Católica de la Santísima Concepción, R.U.T. N° 71.915.800-5, con domicilio en Caupolicán N° 491, Concepción, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación de la fauna íctica presente en una sección del Río Biobío, sector Nacimiento. Región del Biobío"**, en el sentido de incluir como zona de estudio la cuenca del río Laja, en la VIII Región, en virtud de lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial, por cuenta del interesado, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde su fecha.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcribáse copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca y Acuicultura
